República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00685.

En atención al escrito allegado por la vocera judicial de la parte actora y por ser procedente la solicitud efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **DECRETAR** la terminación del presente asunto por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Este proveído se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

l.s.s.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3924bbb61352d1e99eb8a60e74031f35836087405c726d83b3385857a9821ad**

Documento generado en 07/12/2023 01:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica